

Lanús,

20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55/55 vta., del expediente N° G-910232-17 (H.C.D. N° D-00056-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2019, obrante a fs. 55/55 vta., del expediente N° 910232-G-17, (H.C.D. N° D-00056-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 963,96 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 96/100), a favor de la agente González Silvana Noemí – D.N.I. N° 18.179.004 – Legajo N° 22158/0, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C., proporcional correspondiente al año 2013.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12783, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL